

Análisis S1 y S2 Dirección de Promoción y Prevención - Delegatura de Puertos

1. Superintendencias que adoptaron la normatividad en estudio o se encuentran en el proceso de adaptación NIIF S1 y S2.

Superintendencia	Actos Administrativos	Puntos Relevantes
Sociedades	Circular 100-0000010 del 11 de noviembre de 2023 la cual adiciona el Capítulo XV a la Circular Básica Jurídica 100-000008 de 12 de julio de 2022.	<p>1. Propósito:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover la divulgación de información de sostenibilidad por parte de las empresas supervisadas. Fomentar la adopción de estándares internacionales de reporte de sostenibilidad. Contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y compromisos internacionales de Colombia. <p>2. Ámbito de aplicación:</p> <p>Criterio general: Ingresos totales o activos iguales o superiores a cuarenta mil (40.000) SMLMV, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior</p> <p>Criterio sectorial: Sector Minero-Energético; Sector Manufactura; Sector de la Construcción; Sector Turismo; Sector Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías</p> <p>Vigilados no sujetos al reporte S1 y S2:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sociedades en liquidación obligatoria.

		<ul style="list-style-type: none"> • Sociedades en liquidación judicial. • Sociedades en liquidación voluntaria. • Sociedades en reorganización. Sociedades en reestructuración. Sociedades en concordato. Sociedades que no cumplen con la hipótesis de negocio durante la Vigencia inmediatamente anterior. • Sociedades Grupo 3 - NIIF para sociedades que aplican contabilidad simplificada. <p>3. Elementos del reporte de Sostenibilidad por parte de los vigilados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estándar internacional utilizado • Índice de contenidos • Perfil de las Entidades Empresariales (Razón o denominación social; Ubicación; Sector al que pertenece; Tamaño expresado en activos e ingresos; entre otros) • Revelación de la gestión realizada <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del modelo de negocio • Identificación de riesgos y oportunidades ESG • Impactos ambientales, sociales y de gobernanza • Indicadores de medición • Programas o estrategias de sostenibilidad
Financiera	Concepto jurídico 2023076172-001 del 10 de octubre de 2023	1. La Circular Externa 031 de diciembre de 2021 formuló instrucciones de transparencia para la revelación de

	Circular Externa 031 de 2021	<p>información ambiental y social, incluyendo la climática, en los reportes periódicos de los emisores de valores listados en Bolsa, a partir del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta que establece requisitos diferenciales para los emisores según su naturaleza, tamaño y liquidez.</p> <p>2. Sujetos obligados al reporte de la NIIF S1 y S2:</p> <p>Emisores del Grupo A: <i>Pertenecen a esta categoría los emisores que hacen parte del MSCI Colcap, y aquellos que cumplan dos de los siguientes criterios con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior:</i></p> <p><i>a) tener activos superiores a 3,8 millones de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV);</i> <i>b) tener ingresos anuales iguales o superiores a 1,9 millones de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); o</i> <i>c) tener una nómina igual o superior a 1.000 empleados.</i></p> <p><i>En ningún caso, los patrimonios autónomos, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado y esquemas de titularización serán considerados Emisores Grupo A."</i></p>
--	---------------------------------	---

		Para los demás Grupos de emisores las anteriores instrucciones son de aplicación voluntaria
--	--	---

2. Posibles lineamientos que podría implementar la Superintendencia de Transporte

Se sugiere la modificación del Artículo 4.1.1., CAPÍTULO 1 del TÍTULO IV. SUPERVISIÓN SUBJETIVA de la Circular Única, en donde se incluya el tema de sostenibilidad con base en la NIIF S1 y S2 con los siguientes criterios a evaluar:

1. Sujetos obligados (Se sugiere tomar como ejemplo lo plasmado por SuperSociedades en cuanto al ámbito de aplicación), sin embargo, se debe definir desde la Entidad los criterios generales basados en los toques de activos e ingresos requeridos para generar la obligatoriedad del reporte según cada modalidad vigilada por la ST.

Por otra parte, se sugiere definir un criterio en cuanto al tamaño de los sujetos obligados, teniendo en cuenta que, la mayoría de los vigilados de esta Entidad son microempresas.

2. Periodo del reporte
3. Formatos descargables
4. Anexos de la información
5. Particularidades de reporte
6. Responsabilidad
7. Plazos de cargue y envío de la información

Se considera pertinente que, desde el despacho del Superintendente se designe un profesional con conocimientos especializados en estándares internacionales de sostenibilidad, quien pueda liderar y acompañar el proceso de análisis, adopción e implementación de las NIIF S1 y S2. Lo anterior, con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas de la Entidad en materia de divulgación de información relacionada con sostenibilidad y cambio climático, así como de garantizar una implementación adecuada y alineada con las mejores prácticas internacionales.